

ACUERDO N° MS-DM-FP-5374-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 07 al 11 de setiembre 2026, se llevará a cabo en la Ciudad de México, México, la actividad denominada: ***“EVALAC 2026, una semana de capacitación en Monitoreo y Evaluación (M&E) para funcionarios públicos de América Latina y el Caribe”***.

2. Que EVALAC es una iniciativa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), apoyada por el UNFPA y otros socios, con el objetivo de fortalecer las capacidades de monitoreo y evaluación de los funcionarios públicos en América Latina y el Caribe. El curso ofrece dos rutas de aprendizaje dirigidas a distintos perfiles profesionales: a. Track 1 (EVALAC I): Se enfoca en los fundamentos de monitoreo y evaluación, y es impartido en español, inglés y portugués. b. Track 2 (EVALAC II): Se enfoca en el diseño y aplicación de evaluaciones, y es impartido exclusivamente en inglés, por lo que la participación de la Licda. Hannia Fonseca Zamora, funcionaria de la Unidad de Planificación Institucional de la Dirección de Planificación, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Licda. Hannia Fonseca Zamora, cédula de identidad N° 303790790, funcionaria de la Unidad de Planificación Institucional de la Dirección de Planificación, para que asista y participe en la actividad denominada: ***“EVALAC 2026, una semana de capacitación en Monitoreo y Evaluación (M&E) para funcionarios públicos de América Latina y el Caribe”***, que se llevará a cabo en la Ciudad de México, México, del 07 al 11 de setiembre 2026.

Artículo 2. Los gastos de la persona funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la persona funcionaria en la actividad, ésta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su

reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, la funcionaria estará saliendo del país el 06 de setiembre y regresando el 12 de setiembre de 2026.

Artículo 7. Rige del 06 al 12 de setiembre de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico